Carta de un mercader de Toledo a Andrés de Cuenca su mayor pregunta en nombre de Cristóbal Ximenez con respuesta en el mismo

Cristoval ximenez en nõbre de la viuda de quien fiere de stables no aprouechandome las protestaciones hechas sobre la cobrança de los mrs de la escriuania digo q̃ la justicia de mi p̃ consiste en que v.m. da los mrs de las villas de lagni y villanueba por bien dados y depositados en mel chior de quinos ono si los da por no bien dados y depositados sea de proceder en la dicha execucion contra las dichas villas y en caso q̃ se obiesen de dar por bien depositados conforme a las cartas de p̃ del dicho melchior de quinos por el reconocidos le de mãdar q̃ exiba el deposito por ante escriuano por ser depositado y reconocido y q̃ de cuenta del y por y los libramientos q̃ a exibido dos son de otras cuentas la fecha dellas mucho antes q̃ la cuenta de la de quinos en q̃ execio las dichas dozientos y diez mil mrs y fueron librados de los mil y dozientos ducados y un año y mas tiempo antes q̃ las villas le diesen los dichos mrs y esto consta de los autos de manera q̃ lo uno no tiene q̃ ver con lo otro y hecho la dicha exibicion del dicho deposito sea de entregar a mi p̃. conforme a las cedula y executoria de su mat con la q̃l siendo necessario requiero a v.m. y pido cumplimiento con protestacion de los daños costas e entregas y lo q̃ mas conuiene

otrosi digo q̃ el dicho melchior de quinos a confessado ser depositario de los cinco mil y dozientos ducados del primero repartimiento q̃ se hizo por virtud de la primera cedula real y declara q̃ en ellos entraron las pagas de las villas de lagni y villanueba de manera q̃ de a contenda y del primero repartimiento de las primeras villas no cobro todos los dichos cinco mil y dozientos ducados y para q̃ conste se agregue esto a fraude porq̃ en este las villas del primero repartimiento pagaron los dichos cinco mil y dozientos ducados a v.m. pido mande al dicho melchior de quinos presente el memorial q̃ tiene dado y q̃ exibido otras vezes, dese ante v.m. de la cobrança de los dichos cinco mil y dozientos ducados declarando de q̃ villas los recibio y q̃ cantidad de cada una villa declarando y jurando ser cierto y verdadero para q̃ el dicho memorial se confronte con el primero